



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 726-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 14 de octubre de 2025

VISTO: La Solicitud sin número con Reg. N°3779, de fecha 14 de octubre del 2025; Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 3779, con fecha de derivación del 14 de octubre de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: “*El estado reconoce la autonomía universitaria*”. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, de fecha 01 de abril de 2024, y su modificatoria, aprobada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2025-UNAJMA/AU, de fecha 02 de julio de 2025, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, mediante Resolución Decanal N° 300-2024-D-FI-UNAJMA de fecha 18 de noviembre de 2024, se designó al Mtro. Diego Elio Peralta Guevara como asesor y a la Mtra. Yasmine Diaz Barrera como coasesor del proyecto e informe final de Trabajo de Investigación, de los estudiantes Jesus Angel Rojas Chacchi y Tony Jayo Chipao Zuñiga, para la obtención del grado académico de bachiller en Ingeniería Agroindustrial;

Que, mediante Solicitud sin número con Reg. N°3779, de fecha 14 de octubre del 2025, los estudiantes Jesus Angel Rojas Chacchi y Tony Jayo Chipao Zuñiga, solicita al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería, la anulación de la Resolución N° 304-2024-D-FI-UNAJMA de fecha 04 de junio de 2024, indicando que: “*(...) de acuerdo al artículo 45 obtención de grados y títulos inciso 45.1 de la ley 31803, de que modifica la ley 30220” ley universitaria, a din de promover la investigación para la obtención de grado académico de bachiller o del título profesional de impulsar la inserción de los graduados de la universidades públicas y universidades privadas en el mercado laboral” requiero la anulación la resolución decanal N°710-2024-D-FI-UNAJMA, debido a que yo cumple con todos los requisitos mencionados en el inciso 45.1”;*

Que, conforme a lo establecido en la Ley N° 31803, que modifica la Ley Universitaria, establece que: “*la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo con las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas*”, precisando, además, en su inciso 45.1, que “*El grado de bachiller requiere haber aprobado los estudios de pregrado y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa. Los estudios de pregrado incluyen un curso de trabajo de investigación que se sigue en el último semestre de estudios de cada carrera*”;

Que, mediante Hoja de Trámite Interno de la Facultad de Ingeniería del expediente N°3779 con fecha de derivación del 14 de octubre de 2025 y en atención a la Solicitud sin número con Reg. N°3779, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO en todos sus extremos, la Resolución Decanal N° 710-2024-D-FI-UNAJMA de fecha 18 de noviembre de 2024, que designó al Mtro. Diego Elio Peralta Guevara como asesor y a la Mtra. Yasmine Diaz Barrera como coasesor del Proyecto e Informe Final de Tesis con fines de obtener el Grado Académico de Bachiller del estudiante Jesus Angel Rojas Chacchi y Tony Jayo Chipao Zuñiga, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial la ejecución y adopción de las acciones correspondientes para el pleno cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, al asesor y a los interesados, para su conocimiento y los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE.